

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER "CAS"

09 NOV 2018 RESOLUCIÓN No. DGL N° 000899

"Por medio de la se adopta la política de tratamiento de datos personales de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS"

El suscrito Director General (D) de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS en uso de sus facultades legales y constitucionales y para el cumplimiento de sus funciones, especialmente las previstas en la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia dispone en su artículo 15 que todas las personas tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. Así mismo, en la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en el artículo en mención.

Que el Congreso de la República expidió la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, en cuyo artículo 2º dispone que los principios y disposiciones contenidas en dicha ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.

Que el marco jurídico que desarrollo el derecho al Habeas Data, incorporo los lineamientos necesario para que los organismos públicos y privados identificaran los roles y la tipología de datos que son objeto de protección constitucional, así mismo, dispuso las condiciones en las cuales se deben recolectar los datos personales que posteriormente serán vinculados con la administración de una base de datos.

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander administra bases de datos en cumplimiento de las funciones públicas, que le asigna la Constitución Política y la Ley 99 de 1993 y por lo expuesto se considera necesario acoger las siguientes Políticas para el tratamiento de datos personales de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Título I. Objeto, ámbito de aplicación, destinatarios y definiciones.

Artículo 1. Objeto. La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales¹ que rigen la protección de datos personales², adopta la presente política para realizar su tratamiento, a fin de garantizar que los titulares puedan conocer, incluir, actualizar, rectificar y excluir la información que sobre ellos se hayan recopilado, en bases de

¹En especial, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten o modifiquen.

²Derecho al habeas data, de autodeterminación informativa o informática.

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

datos o archivos de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER en adelante, LA ENTIDAD.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Los procedimientos y directrices establecidos en esta política se aplicarán al tratamiento de cualquier base de datos o archivos creados, administrados y/o custodiados por LA ENTIDAD.

Artículo 3. Destinatarios. La presente Política es de obligatorio cumplimiento para:

- El representante legal y los miembros del Consejo Directivo de LA ENTIDAD.
- Todos los funcionarios de LA ENTIDAD.
- Personas naturales o jurídicas vinculadas con LA ENTIDAD, a través de cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la ley colombiana.

Artículo 4. Definiciones. Para efectos de esta política se entiende por:

- Área:** Dependencia que integra la estructura administrativa de LA ENTIDAD. Cuando en esta Política se imponga una obligación a un área o se solicite contactarla, se entiende que aquella se impone o se solicita al jefe de cada área o quien haga sus veces.
- Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por LA ENTIDAD, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- Bases de datos automatizadas:** Aquellas bases de datos que se almacenan y administran con la ayuda de herramientas informáticas y/o tecnológicas.
- Bases de datos manuales:** Son bases de datos cuya información se encuentra organizada y almacenada de manera física.
- Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, tales como el nombre, el número de identificación, la dirección, las imágenes que sobre personas se capturan, la huella dactilar, la afinidad política, la pertenencia a organizaciones sindicales, cosmovisión, formación académica, la condición sexual, entre otros.
- Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.
- Dato público:** Es el dato calificado como tal según los mandatos de la Ley o de la Constitución Política y aquel que no sea semiprivado, privado o sensible. Son públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio, a su calidad de comerciante o de servidor público y aquellos que puedan obtenerse sin reserva alguna.

